

INSTRUCCIONES DE 17 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA (PALE) DESTINADO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2019/2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I del Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnas y de alumnos, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía es consciente de que la competencia en idiomas pasa de ser un valor añadido a convertirse en una necesidad para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos. En el diseño del “Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía. Horizonte 2020”, se encuentra entre sus actuaciones el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, destinado a mejorar la competencia lingüística, de lengua inglesa principalmente, del alumnado de los primeros cursos de la etapa de Educación Primaria. Con objeto de desarrollar su aplicación en el curso académico 2019/2020, y en virtud del artículo 13.2.b) del Decreto 102/2019 de estructura, por el que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, el diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados al refuerzo de las competencias en matemáticas, lengua y lenguas extranjeras, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer directrices para la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE), facilitando así la organización, funcionamiento, gestión y seguimiento en los centros docentes públicos de Educación Primaria de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segunda. Definición

El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera se concibe como el conjunto de actuaciones dirigidas a reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos centros docentes públicos de Educación Primaria que no imparten enseñanza bilingüe, con el fin de mejorar la competencia comunicativa del alumnado en dicha lengua.



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	1/16



Tercera. Alumnado destinatario.

El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera está orientado al alumnado de los primeros cursos de Educación Primaria (de 1º a 3º) en centros docentes públicos que no imparten enseñanza bilingüe, seleccionado por el profesorado especialista y el tutor o tutora de forma conjunta, que presente necesidad de mejorar su competencia en el uso activo de la primera lengua extranjera.

Se priorizará la participación en el programa del alumnado que, detectada su necesidad de recibir este refuerzo lingüístico en horario extraescolar, tenga dificultades para acceder al mismo debido al nivel socioeconómico de su familia.

Cuarta. Compromisos.

La eficacia del PALE depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados. Por una parte, es necesaria la integración del programa en el funcionamiento del centro, pasando así, a formar parte de sus recursos a la hora de buscar la mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera de su alumnado. Por otra parte, es preciso también, la participación de las familias y el compromiso tanto de estas, como de la Administración educativa.

1.- El Centro, cuyo Equipo Directivo se responsabilizará de su aplicación y fomentará la participación voluntaria y el compromiso del claustro para facilitar su funcionamiento, acepta los siguientes compromisos :

- a. Contribuir a la organización y a la integración del programa en el Plan de Centro.
- b. Llevar a cabo la selección del alumnado participante, de acuerdo con los criterios expuestos en la instrucción Tercera y recabar de las familias la aceptación de los correspondientes compromisos y condiciones de dicha participación.
- c. Seleccionar a los monitores y monitoras externos que se harán cargo de las actividades del programa.
- d. Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en las presentes instrucciones y del correcto desarrollo del programa.
- e. Recopilar y analizar la valoración de los resultados.

2.- Las familias del alumnado participante se comprometen a:

- a. Garantizar la asistencia de su hijo, hija o menor tutelado a las actividades del programa en las que se haya inscrito, mediante el compromiso firmado en el Anexo I.
- b. Mejorar la relación con el centro educativo, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales a las que sean convocados.
- c. Colaborar en la valoración del programa en el que su hijo, hija o menor tutelado haya participado.

3.- La Administración Educativa, por su parte, adquiere frente a los centros educativos participantes los siguientes compromisos:



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	2/16

- a. Aportar los recursos económicos necesarios para posibilitar la aplicación del programa en los términos establecidos en las presentes instrucciones.
- b. Proporcionar la información necesaria a los centros participantes.
- c. Mantener una estructura de apoyo, en el Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales y en la Consejería de Educación y Deporte, que asesore sobre problemas organizativos o de gestión relacionados con el programa.
- d. Realizar un seguimiento y valoración del Programa por parte de las Delegaciones Territoriales, incluyendo todos los datos grabados por los centros docentes en el Sistema de Información Séneca, y requiriendo a los centros su actualización cuando sea necesario.

Quinta. Procedimiento de selección de centros y del alumnado.

1.- Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación deberán enviar las presentes instrucciones a los centros docentes públicos de Educación Primaria no bilingües de su provincia a partir de su publicación.

2.- El profesor o profesora especialista, junto con el tutor o tutora, seleccionará al alumnado susceptible de participar en el programa y recabará la autorización y compromiso de las familias, las cuales, se deberán comprometer de manera explícita a la participación del menor o la menor en el programa, mediante la firma del Anexo I.

3.- Antes de finalizar octubre, la persona titular de la dirección del centro, una vez valorada la selección mencionada, completará y enviará el Anexo II, en el que se incluye información sobre el número de grupos por nivel educativo, al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial para la correspondiente autorización.

4.- La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, asignará, de manera proporcional y en función de la disponibilidad presupuestaria, un número total de grupos de PALE a cada una de las Delegaciones Territoriales, a fin de que estas, en función del número de solicitudes recibidas, puedan seleccionar a aquellos centros que desarrollarán el Programa y elaborar su propuesta, que deberán hacer llegar a dicha Dirección General, antes del 10 de noviembre.

5.- Posteriormente, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar aprobará la relación de centros participantes en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera durante el curso 2019/2020, determinando el número final de grupos autorizados y el presupuesto asignado, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el desarrollo del programa. Dicha relación será comunicada por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar a las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

6.- Las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación comunicarán a los centros docentes el presupuesto y el número de grupos autorizados para el curso 2019/2020 y realizarán el seguimiento de las actividades propuestas.

Sexta. Composición y número de grupos.

1.- El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de cinco, ni mayor de diez. Este alumnado, que solo podrá estar matriculado en un grupo, será registrado en la aplicación



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	3/16



informática Séneca conforme al Anexo III y sus datos deberán estar actualizados en todo momento, responsabilidad que corresponderá a la persona que ejerza la coordinación en cada centro educativo implicado.

2.- Podrán incorporarse al programa en cualquier momento del curso escolar las alumnas y los alumnos que necesiten apoyo y refuerzo en lengua extranjera, siempre y cuando cumplan con los requisitos recogidos en la instrucción Tercera y las características del programa así lo permitan. En caso de necesitar modificar la oferta de grupos, deberá autorizarlo la Delegación Territorial, previa consulta a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

3.- Los centros docentes públicos que desarrollen el PALE y así lo deseen, podrán solicitar, mediante escrito al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial, hacerlo extensivo a otros cursos de la etapa de Educación Primaria. En todo caso esta circunstancia solo se producirá si está garantizada la atención al alumnado destinatario que se explicita en la instrucción Tercera.

4.- En el caso de que, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, se acepte cualquier solicitud de modificación o ampliación, este lo comunicará a la Dirección General de de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, que procederá a habilitar la posibilidad de grabación de los nuevos datos por parte de la dirección del centro en cuestión.

Séptima. Coordinación

1.- En cada centro, la persona que ejerza la dirección, o persona en quien delegue de la plantilla docente del mismo, siendo preferentemente un profesor o profesora especialista en la primera lengua extranjera del centro, realizará las siguientes funciones de coordinación y seguimiento:

- a) Impulsar y ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras o los tutores del alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera y los monitores y monitoras externos que desarrollan dicho programa en horario extraescolar en el centro.
- b) Gestionar, a través de la aplicación informática Séneca, todos los aspectos relativos al programa, entre los que se incluye el control de asistencia.
- c) Incluir el programa en el Plan de Centro e incorporar a la aplicación informática Séneca, la programación facilitada por el monitor o monitora, en el espacio que se habilitará para ello dentro del apartado “Detalle y Programación” en cada uno de los grupos.
- d) Coordinar las diferentes evaluaciones a la ejecución del programa y su transmisión a los equipos docentes, elaborando una memoria final cualitativa y cuantitativa que se remitirá al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial, de acuerdo con la instrucción Decimocuarta.

2.- La persona responsable de la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en los centros docentes públicos de Educación Primaria de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (PALE), será valorada a efectos de los distintos concursos de méritos que sean convocados por la Administración educativa. Esta valoración se aplicará, cada curso escolar, a aquellos profesionales que realicen dichas funciones a partir de la entrada en vigor de estas Instrucciones.



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	4/16



Octava. Perfil y funciones del monitor o monitora

1.- El Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera se desarrollará con monitores o monitoras externos al centro que serán seleccionados por la persona que ejerza la dirección del centro.

2.- Los monitores y las monitoras deberán estar en posesión de la titulación de maestro especialista en lengua extranjera o equivalente y serán contratados por una empresa de servicios educativos que firmará el contrato recogido en las presentes instrucciones como Anexo IV.

Asimismo, el monitor o monitora seleccionado para desarrollar el programa tendrá las siguientes funciones:

1.- Complementar el trabajo del profesorado especialista de los centros, ayudando al alumnado a desarrollar su competencia comunicativa especialmente en las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral. En ningún caso sustituirá a dicho profesorado ni duplicará las enseñanzas o funciones de los mismos.

2.- Atender a un único grupo y estar coordinado con el equipo directivo y el profesorado especialista, asegurando la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

3.- Elaborar una programación de actividades, en coordinación con el profesorado especialista y la programación anual de la asignatura de Lengua Extranjera, en la que deberán reflejarse los objetivos a alcanzar por parte del alumnado, las competencias y contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar. En cualquier caso, y dado que se trata de un programa que busca reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral, la Competencia en Comunicación Lingüística tendrá un valor predominante a la hora de realizar la programación

4.- Organizar actividades participativas en las que el alumnado pueda desarrollar las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral e interactuar con los compañeros, compañeras y los propios monitores y monitoras.

5.- Procurar que las actividades sean dinámicas y que requieran la participación activa del alumnado, para lo que podrían utilizar canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc., siempre aprovechando principalmente los recursos educativos del centro, aunque podrán también facilitar otros que crean necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

6.- Controlar la asistencia diaria del alumnado de su grupo al programa por medio del Anexo V y solicitar, en su caso, la justificación de las ausencias a través del Anexo VI. Esta documentación la entregará semanalmente a la persona que ejerza la coordinación del Programa.

Novena. Horario.

1.- El programa se desarrollará en horario extraescolar y se distribuirá en dos sesiones semanales de 1 hora cada una hasta completar un total de 40 horas. En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar que fija las 18:00 horas como hora límite de apertura de las instalaciones de los centros docentes públicos. Queda excluido el uso de la tarde de los viernes, no se considerará la recuperación de



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	5/16



días festivos y en ningún caso, se abonarán horas grabadas fuera de las fechas de comienzo y finalización establecidas en estas instrucciones o que superen el máximo previsto para cada grupo.

Décima. Gestión del programa.

1.- La gestión del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, se realizará a través de la aplicación informática Séneca por parte del coordinador o coordinadora, en el orden que a continuación se indica:

- a) Antes de finalizar noviembre de 2019, deberá introducir sus datos en la aplicación Séneca: todos los datos referentes a los grupos y al alumnado, a excepción de su asistencia, y las horas trabajadas por los monitores y monitoras.
- b) Facilitará al monitor o monitora de cada grupo el listado de su alumnado, conforme al Anexo III que podrá generarse en Séneca.
- c) Incorporará la programación facilitada por el monitor o monitora en el espacio destinado a ello, antes de que finalice el Primer Trimestre.
- d) Realizará el volcado semanal a la aplicación Séneca, de los datos de asistencia del alumnado facilitados por el monitor o monitora de cada grupo.
- e) Al finalizar cada mes introducirá las horas dedicadas al desarrollo del programa por los monitores y monitoras.
- f) Finalizadas las sesiones de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, revisará y terminará de introducir los datos relativos al funcionamiento del Programa para evitar que se produzcan incidencias en los pagos.

2.- Las certificaciones horarias serán realizadas digitalmente por el director o la directora a través de la aplicación Séneca. En ningún caso se abonarán cantidades no certificadas a través de dicha aplicación Séneca.

Undécima. Recursos económicos y justificación de gastos

1.- A efectos del pago a los monitores y monitoras que desarrollan el programa, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veinte euros por hora efectiva de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. En cualquier caso, la cantidad líquida a percibir por parte de los monitores y monitoras contratados, no deberá ser inferior a doce euros por hora.

2.- Los centros docentes públicos, de acuerdo con la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006) en su artº 16, por el que se delegan competencias en la dirección de los centros docentes públicos, podrán suscribir con empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro, un contrato menor de servicios, según modelo que se recoge como ANEXO IV, para la contratación de los monitores y monitoras, siempre ajustándose a la legislación laboral. La selección de los monitores y monitoras podrán realizarla los centros educativos o las propias empresas o entidades, según los acuerdos a que se llegue en cada caso.

3.- La persona responsable de la gestión económica del centro, para la justificación de gastos del programa, deberá cumplimentar el Anexo XI específico, una vez que el programa finalice y el último pago de la Consejería de Educación y Deporte se haya ingresado en la cuenta corriente del centro.



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	6/16

Duodécima. Procedimiento de bajas en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

1.- Una alumna o un alumno podrá ser dado de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en las siguientes circunstancias:

- Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales (ANEXO VII).
- En caso de que posea faltas de asistencia reiteradas e injustificadas.
- En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.

2.- Aquellos centros docentes que deseen prescindir del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera deberán solicitarlo por escrito y de forma motivada al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial.

3.- El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial podrá proponer a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar la retirada del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera en aquellos centros docentes cuyo alumnado deje de cumplir los requisitos recogidos en la instrucción Tercera.

4.- Si un alumno o alumna ha asistido a alguna de las sesiones del programa, en ningún caso se eliminará del grupo en el sistema de información Séneca. Únicamente se dejará de grabar su asistencia al mismo, al igual que ocurrirá con un grupo que cause baja a lo largo del curso escolar.

Decimotercera. Tramitación de incidencias económicas.

1.- En caso de que se produzca alguna incidencia en el abono de las cuantías correspondientes al programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera, se deberá informar de ello lo antes posible, a la Delegación Territorial correspondiente.

2.- Las Delegaciones Territoriales recopilarán todas las posibles incidencias y las remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar lo antes posible.

Decimocuarta. Valoración final y propuestas de mejora.

1.- En el mes de junio, cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Se realizará la valoración del programa a través de una Memoria Final Cualitativa y Cuantitativa del mismo.

- Dicha Memoria deberá recoger la siguiente información:
 - Datos cuantitativos sobre la consecución de los objetivos previstos en la programación.
 - Datos cuantitativos sobre alumnado participante y resultados académicos por parte de dicho alumnado en la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera, con especial atención a la progresión en el uso oral de la lengua extranjera,
 - Grado de satisfacción del alumnado participante en cuanto a confianza en sí mismo, satisfacción personal y relación con sus compañeros y con los monitores y monitoras externos.



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	7/16



- Grado de satisfacción del profesorado en cuanto a la consecución de los objetivos previstos y la mejora de los resultados académicos en la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera por parte del alumnado participante.
- Grado de satisfacción de las familias con el programa y su percepción sobre la evolución de sus hijos e hijas en el uso de la lengua extranjera.

2.- Las conclusiones de la Memoria Final, serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, se incluirán en los documentos del Plan de Centro destinados a ello y servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora en el curso siguiente. Además, la Memoria será remitida al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial antes de finalizar el mes de junio.

3.- Los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales realizarán un informe final con las conclusiones derivadas de las memorias de los centros y lo remitirán a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar antes del 31 de julio.

4.- La Consejería de Educación y Deporte podrá poner en marcha otras actuaciones de seguimiento y evaluación del programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera contando con la participación de la Inspección Educativa.

Decimoquinta. Difusión.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

Decimosexta. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un programa desarrollado por monitores y monitoras externos a los centros educativos, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

Sevilla, a ___ de octubre de 2019
 EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
 PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Fdo.: Daniel Bermúdez Boza



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	8/16



ANEXO I: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA CURSO 2019/2020.

INFORMACIÓN Y COMPROMISO FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras, el centro público.....de la localidad, a partir del díadel mes de comenzará un programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a las alumnas y a los alumnos inscritos una atención personal e individualizada que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán desarrolladas por monitoras o monitores externos al centro y se realizarán los días desde lasa lashoras , en las instalaciones del Centro docente.

Su hijo, hija o menor tutelado, ha sido propuesto por el equipo docente para asistir a dicho programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO

Yo, D./D^a, con DNI, madre/padre, tutor/tutora legal de la alumna/o..... inscrito en el curso y grupo....., autorizo a mi hija/hijo a participar en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera del curso 2019/2020 y me responsabilizo del acompañamiento, la asistencia y recogida de mi hija/ hijo en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

En, a de de 201_

Firma:



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	9/16



**ANEXO II: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
 2019/2020**

MODELO DE SOLICITUD PALE. CURSO 2019/2020

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Denominación del Centro:
 Código:
 Domicilio:
 Código Postal: Localidad:
 Provincia: Email del centro:

¿Es centro con Plan de Compensación Educativa?
 ¿Es centro rural o con población ultradiseminada?
 ¿Ha participado anteriormente en el PALE?
 ¿Está autorizado como centro bilingüe?

SOLICITUD DE GRUPOS:

Número de Grupos de 1º E.P. _____.
 Número de Grupos de 2º E.P. _____.
 Número de Grupos de 3º E.P. _____.

En, a de de 2019.

El/La Director/a del

Fdo.:



Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	10/16

**ANEXO IV: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA CURSO
 2019/2020.**

MODELO DE CONTRATO

En , a de de 201_

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a delde la localidad de actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D/D^a. con DNI nº en su condición de representante/administrador/gerente de la entidad domiciliada en..... de la localidad de con CIF nº en virtud de poder notarial nº.... otorgado ante el Notario D.....

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad con CIF/NIF nº se compromete a realizar el desarrollo del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA del curso 2019/2020, que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad/persona se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se compromete:

1. Desarrollar el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	N.º alumnos/as	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	12/16

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los monitores y monitoras que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo de cada monitor o monitora.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador o coordinadora del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para los monitores o monitoras acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera.

CUARTA: EL Centro educativode la localidad se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera, a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 201.... al del 202....

SEXTA: En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación y Deporte
 P.D. Orden de 10.05.2006
 (BOJA nº 99 de 25/05/2006)
 El/La director/a del

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	13/16



**ANEXO V: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
 2019/2020.**

PARTE DIARIO DE FALTAS (entregar a la persona Coordinadora del Programa)

Centro: Grupo: Monitor/a: Mes: Día:	Hora:	Firma:
------------------------------------------------------------------------------------	--------------	---------------

Alumnado	Curso	Teléfono



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	14/16



**ANEXO VI: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
 2019/2020.**

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /Dª , con DNI , padre/madre, tutor/tutora legal del alumno/a inscrito en el curso y grupo..... , notifica que su hijo/hija, faltará/ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase en la actividad de "Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera" el día de de 20__ , por el siguiente motivo:

En , a de de 20__

Firma:



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	15/16

ANEXO VII PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN LENGUA EXTRANJERA
CURSO 2019/2020.

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

A partir del día del mes de, D./Dª, como padre/madre, tutor/tutora legal, solicitó que el alumno/alumna participara en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera, que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que pudiera mejorar sus destrezas en idiomas.

Recientemente su hijo/hija ha dejado de asistir a dichas clases, por lo cual le pedimos que si lo ha hecho con su consentimiento, nos confirme su baja en el programa firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA

D. / Dª, con DNI, madre/padre, tutor/tutora legal del alumna/o, inscrito en el curso y grupo....., notifica que éste, se da de baja en el Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera a partir del día de de 201_ .

En, a de de 20__

Firma:



Código Seguro de Verificación: tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	FECHA	18/10/2019
ID. FIRMA	tFc2e6NU4TQDZGX3V2T3D3FPE2MJ2E	PÁGINA	16/16